

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) EL ALOJAMIENTO, SOPORTE Y EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC Y GESTIÓN INTEGRAL DEL PUESTO DE TRABAJO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 30 de diciembre de 2022 (en adelante, Resolución del Encargo) se realizó el encargo a medios propios personificados en SANDETEL para el Alojamiento, Soporte y Explotación de la Infraestructura TIC y Gestión Integral del Puesto de Trabajo del Instituto Andaluz de la Mujer.

Segundo.- Cuando se realizó el proyecto técnico del encargo, las funciones a desarrollar en el Lote 3 “**Soporte a la explotación de la infraestructura TIC**” se presupuestó teniendo en cuenta que la persona que desarrollaba dichas funciones en el IAM durante los años anteriores, no siguiese perteneciendo al organismo, ya que, estaba pendiente de la toma de posesión como funcionario de carrera. Al tomar posesión y ser asignado por parte de la Agencia Digital de Andalucía a la Subdirección de Operaciones y Telecomunicaciones ha podido seguir desempeñando las funciones correspondientes a ese Lote 3.

En relación con el Lote 2 “**Alojamiento de la Infraestructura TIC – Housing**”, se ha producido una subida constante durante el año 2023 debido principalmente a la fluctuación en el precio de la energía eléctrica, lo que ha conllevado que la partida presupuestada para este concepto ha sido deficitaria para acometer las funciones recogidas en el presente encargo.

Por otro lado, en relación con el Lote 4 “**Gestión Integral del puesto de trabajo**” y el Lote 5 “**Centro de atención a personas usuarias (CAU)**”, también han superado la cuantía inicial presupuestada debido al incremento del personal del IAM y de las incidencias y peticiones relacionadas con el ámbito de las TIC.

Tercero.- La distribución anual inicial de los importes correspondientes a los distintos lotes que componen el encargo son:

Importe por Lotes				
	2023	2024	2025	TOTALES
Lote 1. Oficina de Gobierno TI	13.711,05 €	14.957,51 €	1.246,47 €	29.915,03 €
Lote 2. Alojamiento de la Infraestructura TIC - Housing	7.436,03 €	8.112,03 €	676,00 €	16.224,06 €
Lote 3. Soporte a la explotación de la Infraestructura TIC	105.801,24 €	115.419,54 €	9.618,30 €	230.839,08 €
Lote 4. Gestión Integral del puesto de trabajo	37.913,04 €	41.359,68 €	3.446,64 €	82.719,36 €



Lote 5. CAU	28.220,51 €	30.786,00 €	2.565,49 €	61.572,00 €
Importe Total	193.081,87 €	210.634,76 €	17.552,90 €	421.269,53 €

Lo ejecutado en el año 2023 ha sido:

	2023
Lote 1. Oficina de Gobierno TI	11.552,91 €
Lote 2. Alojamiento de la Infraestructura TIC - Housing	13.739,41 €
Lote 3. Soporte a la explotación de la Infraestructura TIC	4.225,32 €
Lote 4. Gestión Integral del puesto de trabajo	26.140,20 €
Lote 5. CAU	32.880,41 €
Importe Total	88.538,25 €

Por tanto, en la anualidad de 2023 hay un remanente de **104.543,62 €**

Teniendo en cuenta lo especificado en el apartado **Segundo** del presente documento, se propone la modificación de los importes por lotes para la anualidades de 2024 y 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, por la que se crea el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y del Decreto 1/1989 de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, D^a. OLGA CARRIÓN MANCEBO, en su calidad de Directora del Instituto Andaluz de la Mujer nombrada por Decreto 558/2022, de 5 de diciembre (publicada en BOJA N.º 236 de 12 de diciembre) tiene atribuida la competencia para resolver y autorizar una encomienda de gestión.

Segundo.- SANDETEL, entidad instrumental de la Junta de Andalucía, cuya constitución fue autorizada por Decreto 99/97, de 19 de marzo, modificado por Decreto 76/2014 de 11 de marzo, ha adaptado sus estatutos a la Ley 9/2017, y que el Consejo de Gobierno autorizó en la sesión celebrada el día 2 de octubre de 2018, tiene entre sus objetivos la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y servicios avanzados que, con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía para incorporar y mantener completamente a Andalucía en la Sociedad de la Información.

Tercero.- Mediante la Orden de 28 de abril de 2018, de la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, se aprueba el tarifario de servicios de SANDETEL, actualizado por Resolución de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía para observar las indicaciones de la Intervención General y el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para su mejor adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	26/03/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmQDYMNWRCFSYAVPV9DCG2GSDLQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula la figura del encargo de los poderes adjudicadores a medio propios personificados.

En virtud de todo lo expuesto, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer en el ejercicio de las competencias que le atribuyen las disposiciones vigentes,

RESUELVE

Primero.- Modificación del encargo

La modificación de los importes por lotes para la anualidades de 2024 y 2025 :

Importe por Lotes			
	2024	2025	TOTALES
Lote 1. Oficina de Gobierno TI	15.078,58 €	1.256,54 €	16.335,12 €
Lote 2. Alojamiento de la Infraestructura TIC - Housing	15.105,93 €	1.258,83 €	16.364,76 €
Lote 3. Soporte a la explotación de la Infraestructura TIC	5.510,28 €	459,19 €	5.969,47 €
Lote 4. Gestión Integral del puesto de trabajo	55.558,08 €	4.629,84 €	60.187,92 €
Lote 5. CAU	43.902,00 €	3.658,50 €	47.560,50 €
Totales	135.154,87 €	11.262,90	146.417,77 €

Esta nueva distribución supone una disminución de **75.479,95 €** en la anualidad de **2024**, y de **6.290,00 €** en la de **2025**, con respecto a los importes iniciales del encargo.

Por tanto, se propone minorar las siguientes anualidades :

Anualidad 2024: 104.544,02 euros (procedentes del remanente de 2023 traspasado a la anualidad 2024) + 75.479,95 euros de la anualidad 2024 = 180.023,97 euros.

Anualidad 2025: 6.290,00 euros.

Segundo.- Actuaciones a realizar

En cumplimiento del objeto del presente encargo se desarrollarán las actividades que se especifican en el Proyecto Técnico, donde se establecen las actuaciones a realizar por SANDETEL para la gestión del mismo. Las actuaciones que se realicen en función del presente encargo serán de titularidad del IAM.



Tercero.- Dirección de los trabajos

Se determina que la persona designada como directora de los trabajos por parte del IAM sea la persona titular del Gabinete Estratégico de la Agencia Digital de Andalucía en el IAM.

Cuarto.- Cumplimiento de las condiciones establecidas

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el encargo de ejecución objeto de la Resolución será causa suficiente para su denuncia y resolución. Así mismo las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento será de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Quino.- Pago y justificación

El sistema de facturación será conforme a la actuación mensual efectivamente realizada, mediante certificaciones mensuales de acuerdo a las tarifas publicadas mediante **ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD de fecha 29/05/2020**

La facturación será decrementada en el caso de incumplimiento de los ANS reflejados en el tarifario vigente en el apartado "COMPROMISO DE NIVEL DE SERVICIO UNIFICADO".

Las tarifas vigentes en el momento de la prestación de los servicios serán las aplicables a la facturación de dichos servicios.

Podrán facturarse productos, incluidos en la Orden de Tarifas o Resolución de actualización de tarifas de SANDETEL vigentes en el periodo de facturación, aunque no estén incluidos en el proyecto técnico, siempre y cuando sean necesarios para cumplir con las actividades objeto del encargo y no se altere su presupuesto. Se informará puntualmente de esto al responsable del encargo con carácter previo a la ejecución de servicios que incluyan esos productos diversos.

La facturación de los servicios será de carácter mensual, excepto el mes de diciembre, que se facturará conjuntamente con el de enero, formando parte de la anualidad del año siguiente a efectos presupuestarios.

En cada factura se aportará la siguiente información:

- Certificado en el que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados, conforme al artículo 53 bis. 7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- En el caso de prestaciones parciales que el medio propio contrate con terceros, relación valorada con las facturas abonadas por el medio propio. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciada de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

Sexto.- Plazo de ejecución

El encargo es para el período **desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024**, con la posibilidad de **prorrogar por periodos anuales con un máximo de tres anualidades**, dado que, el previsible

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	26/03/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmQDYMNWRCFSYAVPV9DCG2GSDLQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



mantenimiento de las actuales circunstancias, de la carga de trabajo en este sentido por la duración de los proyectos recientemente abordados y futuros y la necesaria continuidad en la prestación del servicio así lo recomiendan, siempre que se haya comunicado con anterioridad.

Séptimo.- Seguimiento

La persona nombrada como directora de los trabajos marcará las directrices oportunas para el cumplimiento de las acciones que se tienen que prestar de acuerdo al Proyecto.

Octavo.- Publicidad y Notificación

El documento por el que se formaliza el encargo se publicará en el perfil del contratante de acuerdo con lo establecido en el art. 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Notificación

Notificar la Resolución a la empresa adjudicataria indicándole, a los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado. De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 123 de la citada Ley no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	26/03/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmQDYMNWRCFSYAVPV9DCG2GSDLQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	